

Beneficiarios	Subvenciones
35. Francisco Simeón Clemente	695.980
36. José Quesada Pineda	586.864

Cádiz, 4 de diciembre de 1997.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones para obras en viviendas de Municipios de Actuación Preferente en Materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 97.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18, apartado tercero, de la Ley 8/96, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones reguladas por el Decreto 51/96, de 6 de febrero y Orden de 2.8.96, de Obras de Conservación y Mejora de Viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Municipio: Puerto Real. Expediente: AV-32571-SRV-7K.

Beneficiarios	Subvenciones
2. Eva María García Macías	500.000
3. Consuelo García Alfaro	700.000
4. Manuel Reyes Bey	650.000
6. Antonio Luna Santamaría	700.000
7. Francisco Javier Reyes Bruzón	650.000
8. José María González Santana	650.000
10. María Luisa Carrasco Daneri	500.000
11. Juan Guerrero Quintero	500.000
12. María Carmen Garrido García	550.000

Cádiz, 4 de diciembre de 1997.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones para obras en viviendas de Municipios de Actuación Preferente en Materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 97.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18, apartado tercero, de la Ley 8/96, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones reguladas por el Decreto 51/96, de 6 de febrero, y Orden de 2.8.96, de Obras de Conservación y Mejora de Viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

MUNICIPIO: ALGECIRAS.
EXPEDIENTE: AV-32567-SRV-7K

BENEFICIARIOS	SUBVENCIONES
1.- JUANA Mª MONGE MORENO	579.023.-
5.- Mª DEL CARMEN ALMEIDA LOPEZ	689.292.-
7.- ISABEL MARIA ARAGON GARCIA	700.000.-
9.- ROSA MARIA MARISCAL GUTIERREZ	540.661.-
11.- ISABEL MORLESIN CARVAJAL	700.000.-
12.- MARGARITA NUÑEZ RONDON	506.725.-
19.- ANTONIO GARCIA GOMEZ	671.475.-

BENEFICIARIOS	SUBVENCIONES
21.- JUAN JOSE PEREZ GUTIERREZ	700.000.-
22.- ESPERANZA JIMENEZ LARA	700.000.-
32.- JOSEFA MORILLO PEÑA	599.269.-
36.- MARIA SANTOS ROMAN	695.848.-
1.- JUAN ANTONIO RUIZ BLANCO	551.697.-
6.- JOSE RODRIGUEZ MARQUEZ	700.000.-
7.- JOSE CORDOBA SANCHEZ	502.544.-
12.- MIGUEL GODOY SANCHEZ	554.024.-
16.- JULIAN RUIZ MOLERO	616.648.-
19.- JOSEFA GARCIA BECERRA	692.762.-
26.- MARIA DEL CARMEN PLAZA EDERY	611.678.-
29.- CATALINA VILLANUEVA VAZQUEZ	568.491.-

Cádiz, 4 de diciembre de 1997.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones para obras en viviendas de Municipios de Actuación Preferente en Materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 97.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18, apartado tercero, de la Ley 8/96, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones reguladas por el Decreto 51/96, de 6 de febrero, y Orden de 2.8.96, de Obras de Conservación y Mejora de Viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

MUNICIPIO: SAN FERNANDO.
EXPEDIENTE: AV-32562-SRV-7K

BENEFICIARIOS	SUBVENCIONES
1.01.- JOSE FOSSATI GUERRA	696.000.-
1.02.- MANUEL SOBRERO ONETO	696.000.-
1.03.- PEDRO VIDAL CONDE	696.000.-
1.04.- ANTONIA GONZALEZ AGUILAR	696.000.-
1.05.- ALFONSO MORENO CRUCEIRA	696.000.-
1.06.- MARIA JOSE BERNAL CRUZ	696.000.-
1.07.- ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	696.000.-
1.08.- RAFAEL GARCIA GONZALEZ	696.000.-
1.09.- ANTONIO SANCHEZ SIERRA	696.000.-
1.10.- SEBASTIAN CHANIVET MUÑOZ	696.000.-
1.11.- JOAQUIN RODRIGUEZ OUTÓN	696.000.-
1.12.- MANUEL GOMEZ PIÑERO	696.000.-
2.01.- MARIA TORRES RODRIGUEZ	694.000.-
2.02.- JOSE RUIZ RUEDA	694.000.-
2.03.- CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ	694.000.-
2.04.- ANTONIO BARROSO LACIDA	694.000.-
2.05.- AGUSTIN OLIVA FERNANDEZ	694.000.-
3.01.- MANUEL DE ALBA PAVON	696.000.-
3.02.- ANTONIO A. REAL ARRIAZA	696.000.-
3.03.- ANTONIA RODRIGUEZ BRAVO	696.000.-
3.04.- Mª CARMEN MARTINEZ RUIZ	696.000.-
3.05.- JOSE CARRERA COLLADO	696.000.-
3.06.- Mª DEL ROSARIO CANO RODRIGUEZ	696.000.-
3.07.- JOSE MENDOZA RODRIGUEZ	696.000.-
3.08.- JOSE ROMERO SOTO	696.000.-
3.09.- ANGEL TORRES CANO	696.000.-
3.10.- ANGEL FABRA FERNANDEZ	696.000.-
3.11.- JOSE RUIZ FORNEL	696.000.-

BENEFICIARIOS	SUBVENCIONES
3.12.- JUAN JOSE ROLDAN AHUMADA	696.000.-
3.13.- JOSE MENDEZ MORALES	696.000.-
3.14.- JUAN A. BARRAL CEREZO	696.000.-
3.15.- JUAN M. MURIEL RONDAN	696.000.-
1.01.- ROSA PEREZ JIMENEZ	698.000.-
1.02.- RAFAEL SALIETO RODRIGUEZ	698.000.-
1.03.- JOSE LUIS HIGUERAS BENITEZ	698.000.-
1.04.- ANTONIO DOMINGUEZ FRANZON	698.000.-
1.05.- FRANCISCO PINEDO MUÑOZ	698.000.-
1.06.- ANTONIO GARCIA ONETO	698.000.-
1.07.- CARMEN RAMOS CASTRO	698.000.-
1.08.- MANUEL LOPEZ LUQUE	698.000.-
1.09.- M ^ª JOSEFA MAGARIÑO SOTO	698.000.-
1.10.- ARMANDO GARCIA BUSATI	698.000.-
1.11.- ANTONIA TORREJON RUIZ	698.000.-
1.12.- JUAN J. FERNANDEZ MARIN	698.000.-
1.13.- MANUEL TORRES LOPEZ	698.000.-
1.14.- JUAN R. RENDON CARRERA	698.000.-
1.15.- CANDIDO CARLE BLANCO	698.000.-
1.16.- ANTONIO CAVILLA RUIZ	698.000.-
1.17.- MANUEL RODRIGUEZ PIÑERO	698.000.-
1.18.- FRANCISCO ROMERO DIAZ	698.000.-
1.19.- M ^ª LUISA MUGICA FERNANDEZ	698.000.-
2.01.- MANUEL PRIAN GARCIA	698.000.-
2.02.- MARGARITA RODRIGUEZ GOMEZ	698.000.-
2.03.- PILAR DE ALBA PAVON	698.000.-
2.04.- ANTONIO VERA TORRES	698.000.-
2.05.- EVARISTO GARCIA AYAN	698.000.-
2.06.- MANUEL ABAL RUIZ	698.000.-
2.07.- JUAN JOSE BRENES CALDERON	698.000.-
2.08.- LUIS ALFARO GARCIA	698.000.-
2.09.- JUAN E. GONZALEZ MUÑOZ	698.000.-
2.10.- JUANA RIVERO RAMOS	698.000.-
2.11.- MANUELA ALONSO RAMIREZ	698.000.-

Cádiz, 4 de diciembre de 1997.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular, la adjudicación de viviendas de Promoción Pública que se cita. (Expte. GR-803).

El Decreto 51/1996 de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996/1999, establece en su Disposición Adicional Sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

Asimismo el párrafo segundo del mencionado artículo 6.º prevé la posibilidad de transmitir viviendas, extraídas de Promociones Públicas a Corporaciones Locales o enti-

dades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con destino a cubrir necesidades sociales o de interés público.

La Comisión Provincial de Vivienda de Granada, en su sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1997, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular, la adjudicación de 11 viviendas de Promoción Pública en la calle Molino Nuevo núm. 7, en Granada, al amparo del expediente GR-803.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende poner a disposición de la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl las citadas viviendas, con objeto de que continúen las labores que en las mismas llevan realizando desde 1983; es decir atender a personas de la tercera edad sin medios económicos donde alojarse, así como mantener un comedor de caridad donde se ofrecen alimentos tanto a personas externas avaladas por informes sociales, como a acogidos.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular, la adjudicación de las viviendas de Promoción Pública 1.ºB, 1.ºC, 1.ºD, 2.ºA, 2.ºB, 2.ºC, 2.ºD, 3.ºA, 3.ºB, 3.ºC y 4.ºA del bloque 53, sito en la calle Molino Nuevo núm. 7, en Granada, expediente GR-803.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 11 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN LA CALLE MOLINO NUEVO NUM. 7, EN GRANADA, EXPEDIENTE GR-803.

Primera. Las citadas viviendas se ceden a la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, con objeto de que se destinen a:

- Acogimiento de personas de la tercera edad sin medios económicos.
- Mantenimiento de un comedor de caridad destinado a personas pobres externas y residentes.
- Residencia de las hermanas de la Compañía que atiendan las anteriores funciones.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios y ocupantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, modificados por el artículo 27, apartado 1.º del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. La aprobación de la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Cuarta. Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre